

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ ACADÉMICO**

**ACUERDO 11**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL JURADO CALIFICADOR DEL XXIII CERTAMEN DE  
INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO**

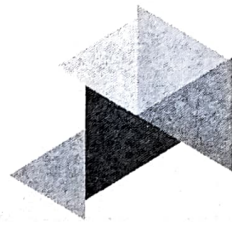
Visto por las y los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2020.

**RESULTANDO**

1. El veintiuno de enero de dos mil veinte, el Consejo General en su Primera Sesión Extraordinaria aprobó, a través del acuerdo IEEM/CG/02/2020, adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2020, en el cual se considera el XXIII Certamen de Investigación y Ensayo Político.
2. El trece de febrero de dos mil veinte, el Comité Académico en su Primera Sesión Ordinaria aprobó, a través del Acuerdo 5, por el que se aprueba la convocatoria del XXIII Certamen de Investigación y Ensayo Político.
3. El diecisiete de abril de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Acuerdo No. IEEM/CG/11/2020, mediante el cual se autorizó la celebración de sesiones y reuniones de trabajo de los órganos colegiados del IEEM, de manera virtual o a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas, como medida sanitaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia del COVID-19; y

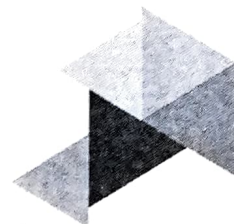
**CONSIDERANDO**

1. El artículo 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, instituye que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las



relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.

- II. El artículo 168, del Código Electoral del Estado de México, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- III. El artículo 171, fracciones I y VI, del código comicial, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- IV. El artículo 7, fracciones I del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, señala que dicho Centro tiene entre sus objetivos, el siguiente: contribuir en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral.
- V. El artículo 12, fracción XVI, del Reglamento señalado refiere que la Subjefatura Académica tiene la facultad de planificar y dar seguimiento al Certamen de Investigación y Ensayo Político.
- VI. El artículo 16, fracción XII, del Reglamento en estudio establece que el Comité Académico es el encargado de aprobar la convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político.
- VII. El artículo 23, fracción X, del Reglamento en mención, señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- VIII. El artículo 24, fracciones VI y VIII del referido Reglamento, determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.



IX. La base V, de la convocatoria del XXIII Certamen de Investigación y Ensayo Político, establece que el Jurado Calificador estará integrado por las Consejeras y Consejeros Electorales del IEEM, integrantes del Comité Académico e integrante de la planta docente del Centro de Formación y Documentación Electoral. La presidencia del Comité Académico fungirá como Presidenta o Presidente del jurado y la Secretaría Técnica del Comité, como Secretaria Técnica o Secretario Técnico del jurado.

El jurado calificará los trabajos con base en su aportación académica al fortalecimiento del sistema democrático y además de su contenido, metodología y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de que el Secretario Técnico elaboró y sometió a consideración de las y los integrantes del Comité Académico la integración del Jurado Calificador, el Comité Académico, tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueban al Jurado Calificador para el XXIII Certamen de Investigación y Ensayo Político en los términos del documento adjunto, mismo que forma parte del presente.

Así lo aprobaron por votación nominal y por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México presentes, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**



**DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN  
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**DR. RANULFO IGOR VIVERO AVILA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 11 POR EL QUE SE APRUEBA EL JURADO CALIFICADOR DEL XXIII CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO.